



## TUCUMAN

### LEY 8682

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Sistema de Protección Integral para Personas  
Trasplantadas. Adhiere a ley 26928.

Sanción: 29/05/2014; Promulgación: 11/06/2014;  
Boletín Oficial: 17/06/2014

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de  
LEY:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán, a la [Ley N° 26.928](#) (Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas).

Art. 2°.- Es Organismo de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, por intermedio del Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa).

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo coordinará su accionar con los organismos nacionales competentes en razón de la materia y, reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de promulgación.

Art. 4°.- Comuníquese.

Manuel Fernandez, Juan Antonio Ruiz Olivares

